



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, artículo 58 del decreto reglamentario 3.300/72 y el expediente 3002-725/16 por el que tramita la Licitación Pública N° 6/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 890/16 de la Procuración General, obrante a fs. 646/647, se adjudicó a la firma Telecom Argentina SA los renglones 3 a 8 de la Licitación Pública 6/16, perfeccionándose dicha adjudicación a través de la Orden de Compra N° 209/16 la cual obra a fs. 674/676;

Que según surge de fojas 689, por Resolución N° 6/17 de la Procuración General se rescindió el renglón 5 de la Orden de Compra mencionada en el párrafo anterior;

Que de acuerdo al artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la licitación que tramita en autos, el inicio de la prestación del servicio es a partir del mes siguiente de instalados y recepcionados de conformidad la totalidad de los vínculos contratados, por lo que según surge de lo informado a fs. 719/720 por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General, la fecha de inicio del servicio contratado en la Orden de Compra N° 209/16 fue a partir el 1 de septiembre de 2017 operando el vencimiento de la misma el 31 de agosto de 2019;

Que los artículos 2 y 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 6/16, establecen una opción de prórroga de la Orden de Compra a opción del Ministerio Público por veinticuatro (24) meses a partir del vencimiento de la misma;

Que a fs. 808, la Subsecretaría de Informática de la Procuración General solicitó la prórroga de los servicios contratados en la Orden de Compra N° 209/16;

Que a fs. 810, se le notificó a la firma Telecom Argentina SA que se hará uso de la prórroga prevista para la Orden de Compra 209/16 por el término de 24 meses a partir del 1 de septiembre de 2019;

Que a fojas 816, obra minuta preventiva del gasto con afectación presupuestaria a los ejercicios correspondientes;

Que a fojas 817/820, consta póliza de seguro de caución vigente, presentada oportunamente por la firma Telecom Argentina SA en garantía de ejecución de contrato;

Que a fs. 821/834, obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma Telecom Argentina SA no registran anotaciones;

Que a fojas 835, obra constancia de credencial de proveedor vigente de la firma Telecom Argentina SA;

Que a fs. 836, obra formulario A-404W dando cumplimiento a la Resolución 50/11 de ARBA donde consta que la firma Telecom Argentina SA no presenta incumplimientos impositivos en la provincia de Buenos Aires;

Que el Área Auditoria Contable tomó la intervención correspondiente a fs. 840;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (Artículo 189 de la Const. Prov.; arts 1, 2 y 20° 1° parte de la ley 14.442, Sentencia SCBA 29/05/19 causa I-72.447).

RESUELVE:

Artículo 1°: Prorrogar por el término de 24 meses a partir del 1 de septiembre de 2019, la Orden de Compra N° 209/16 de la firma TELECOM ARGENTINA S.A., con domicilio en calle 12 N°817 piso 4 de la ciudad de La Plata, los siguientes renglones: renglón 3: correspondiente al servicio de transmisión de datos para unir el edificio sito en calle Colón N° 86 de San Nicolás con el edificio de calle Guardias Nacionales N° 47, por un importe mensual de \$2.904,00, lo que hace un total por 24 meses de \$69.696,00, renglón 4: correspondiente al servicio de transmisión de datos para unir el edificio sito en calle Colón N° 86 de San Nicolás con el edificio de calle Julián O´Roarke N°2388 de Baradero, por un importe mensual



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

de \$2.904,00, lo que hace un total por 24 meses de \$69.696,00, renglón 6: correspondiente al servicio de transmisión de datos para unir el edificio sito en calle Colón N° 86 de San Nicolás con el edificio de calle Saavedra N° 246 de San Pedro, por un importe mensual de \$2.904,00, lo que hace un total por 24 meses de \$69.696,00, renglón 7: correspondiente al servicio de transmisión de datos para unir el edificio sito en calle Sarmiento N°414 de Campana con el edificio de Av. Ameghino N° 1.087 de Campana, por un importe mensual de \$15.220,59, lo que hace un total por 24 meses de \$365.294,16 y renglón 8: correspondiente al servicio de transmisión de datos para unir el edificio sito en calle Sarmiento N° 414 de Campana con el edificio de calle Colón N° 676 de Campana, por un importe mensual de \$15.220,59, lo que hace un total por 24 meses de \$365.294,16, haciendo un total adjudicado de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 32/100 ctvos. (\$ 939.676,32), en un todo de acuerdo con su oferta alternativa de fs. 500/501.

Artículo 2°: Imputar la erogación que surja del artículo anterior a las partidas correspondientes de acuerdo a la minuta presupuestaria obrante a fs. 816.

Artículo 3°: Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria mediante el libramiento de la respectiva orden de compra.

Artículo 4°: Registrar la presente Resolución y pasar a la Secretaría de Administración a sus efectos.

